



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 240-2019-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

DE CONFORMIDAD:

El expediente N°6555 – Mesa de Partes - MDPB, de fecha 10.12.2019, presentado por el Sr. Frede Dante LANASCA ZAVALA.

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N°6555 – Mesa de Partes - MDPB, de fecha 10.12.2019, presentado por el Sr. Frede Dante LANASCA ZAVALA, solicita su reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Los Olivos de Nazarateguí, elegido democráticamente en Asamblea Ordinaria de fecha 19.04.2019, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto de Alcaldía N.° 001-2010-A/MDPB y el Acuerdo de Concejo N.° 085-2010/MDPB.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es: "el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 001-2010-A/MDPB, se aprobó el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, designación y funciones de Agentes Municipales, en los Caseríos y Anexos del distrito de Puerto Bermúdez, cuya finalidad es establecer el proceso de creación y/o adecuación de Agencias Municipales, que constituye un órgano desconcertado de la Municipalidad y la elección de Agentes Municipales de manera directa y democrática.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 085-2010-A/MDPB, se aprobó otorgar la Resolución de Alcaldía que reconoce a los Agentes Municipales de los poblados que con anterioridad a la emisión del Decreto de Alcaldía N.° 001-2010-A/MDPB, ya han contado con dicho reconocimiento, por ende la Segunda Disposición Final del citado documento que señale: "Las solicitudes presentadas con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento serán regularizadas y tramitadas conforme éste lo prescribe", estaría quedando sin efecto para este caso concreto.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Sr. Frede Dante LANASCA ZAVALA, identificado con D.N.I. N.° 00108832, como AGENTE MUNICIPAL del CASERÍO LOS OLIVOS DE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 240-2019-A/MDPB

NAZARATEGUI, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento del Agente Municipal será por el lapso de 02 años, los cuales se computarán desde el día siguiente de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, debiendo ejercer sus funciones de conformidad al artículo 15° del Decreto de Alcaldía N.º 001-2010-A/MDPB, que en copia fotostática forma parte integrante e inseparable del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto cualquier documento que se oponga a la presente disposición.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CREDECENCIAL



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO:

ACREDITA:

Al Sr. Frede Dante LANASCA ZAVALA, identificado con D.N.I.-N.º 00108832, como Agente Municipal del Caserío Los Olivos de Nazarategui, ubicado en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N.º 240-2019-A/MDPB, por el lapso de dos años, de conformidad al artículo 11º del Decreto de Alcaldía N.º 001-2010-A/MDPB.

Se expide el presente, para que las autoridades políticas, militares, sociedad civil organizada y no organizada lo reconozcan como tal y le brinden las facilidades para el cumplimiento eficiente de sus funciones establecidas en el artículo 15º del Decreto de Alcaldía N.º 001-2010-A/MDPB.

Puerto Bermúdez, 10 de diciembre de 2019



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: INTERESADO/File Personal Alc.
Cc.: ARCHIVO